

**Anexo F CÁLCULO DE REINTEGROS**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 12.5.2 de las Reglas de Operación del programa "Jalisco Crece" correspondiente al apartado **Reintegro de Recursos**, los beneficiarios del programa podrán ser sujetos de reintegro por las siguientes causas: cancelación o desistimiento del proyecto, incumplimiento a los tiempos establecidos en las reglas de operación y/o al convenio suscrito con la secretaria, por incumplimiento en la comprobación financiera y/o técnica del proyecto por los que se le otorgo el apoyo económico.

En caso de **incumplimiento a la comprobación financiera** será calculado como se muestra en el ejemplo siguiente:

	Solicitado A SEDECO	Aportación del beneficiario	Total de Proyecto
	A	B	C = A+B
	\$ 600,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1,000,000.00

	D= A/C	E= B/C	D+E
<b>PORCENTAJES DE PROYECTO</b>	60%	40%	100%

	F	C-F
	Monto Comprobado	Faltante por Comprobar
	\$ 900,000.00	\$ 100,000.00

Calculo de la Devolución			
F	\$ 900,000.00	100%	D E
G = F*D	\$ 540,000.00	60%	
H = F*E	\$ 360,000.00	40%	
<b>Devolución</b>	<b>A-G =</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	

Para el caso del **incumplimiento técnico**, el reintegro de los recursos se determinará tomando el % de cada uno de los criterios de valoración (revisar criterios de valoración enunciados en el numeral 10.4 de las presentes ROP) que se incumplieron según la convocatoria en la que participaron y tomando como base el importe otorgado como apoyo por parte de la Secretaría.

En caso de **cancelación o desistimiento** el monto a reintegrar será del 100% de los recursos entregado como apoyo.

En caso de cualquier incumplimiento, se le enviará un correo desde la plataforma con:

- A) La cantidad a reintegrar según los cálculos explicados en este anexo;
- B) La información de la cuenta bancaria a la cual deberá realizar la transferencia y deberá mencionar en la referencia del pago el número de folio asignado a su proyecto.

Nota: Una vez que cuente con el comprobante de transferencia deberá subirlo al sistema conforme a lo indicado en el correo.

En caso de cancelación o desistimiento deberá solicitar la cuenta bancaria a la dirección encargada de su proyecto y enviará el anexo B Desistimiento o el anexo C Cancelación con el comprobante de transferencia al correo del encargado de la convocatoria.

A demás del correo, usted podrá dar seguimiento a cada una de las etapas de su proyecto desde el registro hasta el cierre.

**Anexo G MODIFICACIÓN**

Dirección General de \_\_\_\_\_,  
Encargada de la Convocatoria.

Por medio de la presente, me permito solicitar la modificación de \_\_\_\_\_ (proveedor, marca u otro concepto), sin que esto altere la esencia y alcance del destino y detalle del recurso aprobado en el proyecto.

A continuación, se especifica la información relacionada con el proyecto:

- a) Nombre del proyecto:
- e) Folio:
- Solicitud de cambio de Proveedor: \_\_\_\_\_ Marca: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_ (X)
- f) Justificación o motivo del cambio:

Datos del Proveedor elegido  
Razón social del proveedor:  
Concepto de lo que se va adquirir:  
Cantidad:  
Costo con IVA incluido:

Nuevo proveedor  
Razón social del proveedor:  
Concepto de lo que se va adquirir:  
Cantidad:  
Costo con IVA incluido:

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de 2022.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

Se adjuntan los documentos requeridos según la convocatoria con la información del cambio.



**Anexo H CAMBIO BENEFICIARIO INDIRECTO**

Dirección General de \_\_\_\_\_,  
Encargada de la Convocatoria.

Nombre del proyecto:  
Folio del proyecto:  
Beneficiarios indirectos a cambiar:

Por medio de la presente, me permito solicitar la modificación de beneficiario indirecto(s) debido a \_\_\_\_\_, sin que esto afecte el objetivo y lo presentado en el proyecto original aprobado.

	RAZON SOCIAL	RFC /RUA	MUNICIPIO	EMPLEOS			Impacto en Exportaciones	Desarrollo de Proveedor	Sostenibilidad	Enfoque de Género
				Generar	Conservar	De Calidad				
Beneficiario indirecto Registrado en Sistema										
Beneficiario Indirecto nuevo										

Sin más por el momento, me despido quedando a sus amables órdenes.

Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_ de 2022.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

Se deberán adjuntar los documentos requeridos según la convocatoria con la información del cambio.

**ANEXO: Detalle de Gastos Indirectos  
Programas Sujetos a Reglas de Operación**

Nombre de la Regla de Operación: "JALISCO CRECE": EJERCICIO 2022  
 Unidad Presupuestal: (clave y nombre) 07 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO  
 Programa Presupuestal: (Clave y Nombre) 990 JALISCO CRECE  
 Componente: (Clave y Nombre) 05 APOYOS OTORGADOS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS (GASTO DE OPERACION)  
 Componente: (Clave y Nombre) 05 APOYOS OTORGADOS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS (GASTO DE OPERACION)

Clave Programa	Clave Componente	Clave Partida	Clave Destino	Nombre Partida + Destino	Importe	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
990	05	4331	00	Asimilados a salarios	2,266,000				\$231,878.00	\$263,238.00	\$580,724.00	\$294,598.00	\$294,598.00	\$247,558.00	\$117,802.00	\$117,802.00	\$117,802.00
990	05	4331	00	Switch Garantizar la conectividad de internet, 20 años sin cambios y estarán fijos en los pisos que operan programas	350,000					\$350,000.00							
<b>Total Componente</b>					<b>2,616,000</b>				<b>231,878</b>	<b>613,238</b>	<b>580,724</b>	<b>294,598</b>	<b>294,598</b>	<b>247,558</b>	<b>117,802</b>	<b>117,802</b>	<b>117,802</b>
<b>Total Programa Presupuestario</b>					<b>2,616,000</b>				<b>231,878</b>	<b>613,238</b>	<b>580,724</b>	<b>294,598</b>	<b>294,598</b>	<b>247,558</b>	<b>117,802</b>	<b>117,802</b>	<b>117,802</b>

**GLOSARIO**

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico.

**SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico.

**Solicitante:** población objetivo que manifiesta su intención de participar en uno de los programas de Jalisco Crece mediante el sistema.

**Beneficiario:** persona jurídica (empresas medianas y grandes, organismos empresariales y asociaciones civiles, personas físicas (empresas medianas y grandes), y municipios al cual se le aprueba un proyecto por cualquiera de las modalidades, lo que le genera el derecho de recibir un apoyo.

**Beneficiarios Indirectos:** empresas y/o personal de empresas a impactar en un proyecto de alto impacto ingresado ya sea por empresas medianas o grandes, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles o Municipios.

**Convocatorias:** se refiere a las convocatorias desprendidas del presente lineamiento, dirigidas a los sectores económicos, siendo éstas: "Jalisco Crece Industria", "Jalisco Crece Comercio Interno", "Jalisco Crece Comercio Exterior", "Jalisco Crece Artesanías" y "Jalisco Crece Inversión".

**Alto impacto:** Proyectos que conserven y generen empleos, incremente las ventas, desarrollo de encadenamiento productivo, de proveedores, adopción de tecnologías digitales, sostenibilidad (reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero), la internacionalización de productos y servicios, exportaciones y enfoque de género.

**Proyecto de inversión:** Proyectos mediante la creación y expansión (empresas que ya tienen operaciones en el Estado y van a aumentar sus operaciones ya sea en las mismas instalaciones o en unas nuevas dentro del Estado de Jalisco) de personas jurídicas que generen nuevos empleos a través de atracción de empresas nacionales e internacionales con el fin de que Jalisco sea más competitivo.

**Empleo de Calidad:** Empleos de 3 veces el salario mínimo.

**Folio:** número consecutivo asignado a cada proyecto, para su identificación dentro del sistema.

**Desistimiento:** consiste en el abandono del proceso de solicitud una vez que ha sido aprobado un proyecto.

**Prórroga:** consiste en la ampliación del tiempo de ejecución y/o comprobación de resultados únicamente técnicos esperados de un proyecto.

**N/A:** No aplica.

**Sector económico:** sector industrial, sector comercio y servicios, sector exportador y sector artesanal.

**Unidad económica:** establecimiento productivo clasificado de acuerdo al INEGI.

lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

**REGLAS**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Reglas de Operación 2022  
del Programa de Salud y  
Bienestar Comunitario (PSBIC)**

Dirección de Fortalecimiento  
Municipal

Sistema DIF del Estado de Jalisco

## Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes .....
3.	Glosario de términos .....
4.	Objetivo .....
4.1.	Objetivos Específicos .....
5.	Cobertura .....
6.	Población y Focalización .....
6.1.	Población Potencial.....
6.2.	Población Objetivo .....
6.3.	Criterios de Focalización .....
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios.....
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección.....
7.	Características de los Apoyos .....
7.1.	Tipo de Apoyo .....
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos .....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos .....
8.	Acciones Transversales .....
9.	Derechos, obligaciones y sanciones .....
10.	Instancias Participantes .....
10.1.	Instancias Ejecutoras .....
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....
10.3.	Instancia Normativa Federal .....
11.	Coordinación institucional .....
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenios de Colaboración .....
11.3.	Colaboración .....
11.4.	Concurrencia .....
12.	Mecánica de Operación .....
12.1.	Proceso General .....
12.2.	Ejecución.....

- 12.3. Causa de Fuerza Mayor.....
- 13. Evaluación, seguimiento y control.....
  - 13.1. Información Presupuestaria .....
  - 13.2. Evaluación.....
  - 13.3. Control y Auditoría.....
  - 13.4. Indicadores de Resultados.....
- 14. Transparencia .....
- 14.1. Difusión .....
- 14.2. Padrones de Beneficiarios .....
- 14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información .....
- 15. Anexos .....



**REGLAS DE OPERACIÓN 2022**  
**PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBIC)**

**Fundamentación y Motivación Jurídica**

**Juan Carlos Martín Mancilla.** Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° fracción III, 3° fracción XVIII, 6° fracciones y IV BIS, 24° fracción II, 27° fracciones IX y X, 167°, 168° fracción VII, y 172° de la Ley General de Salud 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 14° fracción I inciso a), XIII y XIV, 13°, 14° fracción VII, 1°, 5°, 19°, 22°, 23°, 24°, 27°, 28°, 29° y 41° de La ley de Asistencia Social; 25° de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 2°, 58°, 85°, 110° fracción V y 111° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24° fracciones VI y VIII de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; y los artículos 3° fracción I, 4° fracción IX y X, 5° y 38° FRACCIONES V, VI Y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1 Fracción II, 66 FRACCIOB 1, 69° numeral 1 fracción IV y 78° fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

**Considerandos**

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en esta, otorgando con este el derecho de impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social: en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como dirigir y controlar el

funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2° fracción III, 3, fracción XVIII, 6° fracciones IV y IV BIS, 27 fracciones IX y X, 167, 168 fracción VII y 172, de La Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho de toda persona a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, así como el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad echo a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, por lo que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularan y aplicaran políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 6°,7°,8°,9°,10°,14° fracción I, 29 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social.
- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°,4°,7°,9°,12° fracción I inciso a), XIII y XIV, de la Ley de Asistencia Social.
- V. Obligando además, a las autoridades el estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose esta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación y obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXIV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- VI. Por todo lo anterior, tomando en consideración que el suscrito **Juan Carlos Martín Mancilla**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo: tiene a bien expedir las Reglas de Operación el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en los sucesivo "SEDIF"; como el instrumento rector de la operación de "El programa" durante el ejercicio fiscal 2022.

## **1. Introducción**

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del Programa de Fortalecimiento Municipal. Por ello, en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del Programa, entre otros tópicos.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, coordina acciones, conformando una fuerza de trabajo que con calidad y eficiencia brinda servicios a personas con prioridad de atención.

De esta manera se generan esquemas de desarrollo a través de procesos de participación social, fortaleciendo a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos de atención prioritaria, con algún grado de vulnerabilidad y rezago; potencia también la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos sociales, lo que permite fortalecer la cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades; así como fomentar habilidades y conocimientos en las localidades y colonias que permitan crecer en capacidades, auto superación y opciones de vida y trabajo, para la correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

### **Descripción del problema y la intervención**

Datos aportados en 2018 por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, sustentados con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señalan que el número total de personas en pobreza absoluta (pobres extremos y pobres moderados) no sufrió variación alguna en números absolutos: en 2010, ascendía a 2 millones 766 mil 652; en tanto que, en 2015, sumaban 2 millones 766 mil 545. Esto representó una disminución de 0.004%; mientras que, a nivel nacional, en ese mismo período la disminución fue del 1.1%. En lo que respecta a personas vulnerables por ingresos, los datos reportados resultan más dramáticos. En 2010 el 6.2% de la población estatal (465 mil 951 habitantes) presentaban esta categoría; en tanto que para 2015, el porcentaje representa el 9.0% de la población estatal (718 mil 135), siendo la variación quinquenal del orden del 54.1%.

Otros datos reveladores de esta condición de lo que adolece la política pública surgen al analizar la información por tipo de carencia social; por ejemplo, en vivienda, en lo que se refiere a espacios y calidad de la misma, contrario a lo que sucedió a nivel nacional donde se redujo el número de personas con este tipo de limitación en un 15.8%, en Jalisco se incrementó en un 22.3%, al pasar de 500 mil 034 a 611 mil 468 habitantes.

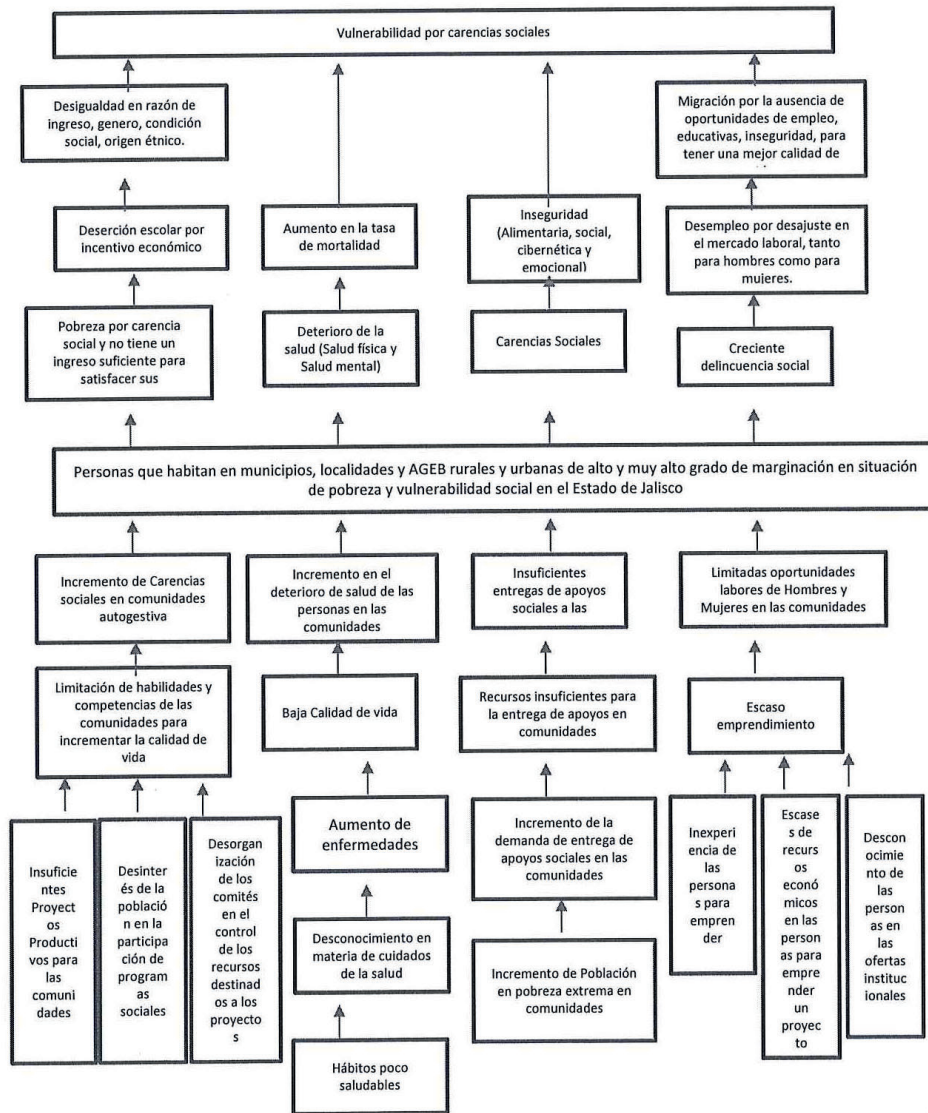
En suma, cuando se analiza el nivel de bienestar de la población en la entidad, se advierte que también presenta un deterioro; de esta forma, la población con ingresos inferiores a la línea del bienestar -es decir, al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos- se incrementó al pasar de 3 millones 232 mil 603 a 3 millones 484 mil 680 habitantes, representando una variación del 7.8%. Es decir, 4 de 10 habitantes del estado se encuentran en esta condición.

En este escenario, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, lo que en su conjunto implica el despliegue de libertades de mujeres y hombres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran. Pero esta condición de desigualdad, exclusión y la persistencia de brechas sociales, tiene también un componente de género muy acentuado entre la población femenina, lo que derivó en su momento a impulsar diversas acciones orientadas a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

Por lo anterior, es importante sumar esfuerzos de la población con el gobierno, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de mejorar las

condiciones económicas, sociales y culturales de sus comunidades e integrarlas a la vida, contribuyendo plenamente a su desarrollo. Tomando esto en consideración, a continuación, se muestra el árbol de problemas con diversos tópicos que presentan los grupos vulnerables, que sirven de base para la generación de acciones en el estado de Jalisco:

### Árbol de Problemas



Con el fin de facilitar la comprensión del árbol de problemas, a continuación se efectúa una breve reseña de lo expuesto en el:

Las personas que habitan en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación en situación de pobreza y vulnerabilidad social en el Estado de Jalisco, tales como Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, personas migrantes y/o afectadas por desastres naturales, entre otros, atraviesan dicha situación por el elevado nivel de carencias sociales que experimentan, las cuales dificultan el acceso a la adquisición de habilidades y conocimientos que permitan la autogestión y contribuyan con la mejora de sus condiciones de vida; según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, potencialmente correspondería a 6411 personas mayores de 18 años en situación de pobreza y vulnerabilidad social en el Estado de Jalisco, en este sentido, es posible detectar cuatro principales líneas causales, a saber, primero, el incremento de carencias sociales en comunidades; segundo, el incremento del deterioro de salud de las personas en las comunidades; tercero las insuficientes entregas de apoyos sociales y cuarto, las limitadas oportunidades laborales para hombres y mujeres dentro de sus comunidades.

En concordancia con lo anterior, las mencionadas líneas causales, a su vez, tienen raíces que expanden la magnitud del problema, tales como la limitación en las habilidades y competencias de las comunidades para incrementar la calidad de vida, trayendo como efecto el mantenimiento de un bajo nivel de la misma; la insuficiencia en las entregas de apoyos sociales a las comunidades y el escaso emprendimiento social que viene a ser un efecto de la falta de habilidades y recursos.

Asimismo, se desprenden consecuencias que impactan directamente en el desarrollo personal y esto, a su vez, en el desarrollo de la comunidad en la que se desenvuelven, tales como: la pobreza por carencia social y falta de un ingreso suficiente para satisfacer las necesidades; deterioro de la salud a tal punto de generar un considerable riesgo de mortalidad; trastornos alimentarios, emocionales sociales; y, tendencia a la alza en los índices delincuenciales, niveles elevados de desempleo y migración por la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades.

Es importante mencionar que en la sociedad actual persisten estigmas, estereotipos y situaciones hacia las mujeres que han fomentado la permanencia de la discriminación, desigualdad y exclusión, en este sentido, el IIEG destaca que el 6.6% de las mujeres que trabajaban no recibían ingresos y el 14.4% recibía hasta un salario mínimo. En contraste, sólo 13.2% recibía más de 3 y hasta 5 salarios mínimos, y el 3.3% obtenía más de 5 salarios mínimos por su trabajo. Sobre la base de lo anterior se infiere que el presente programa puede ayudar a

potenciar las habilidades y competencias de las mujeres, que en repetidos casos son cabeza de familia, e impactar en la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, abriendo la puerta a nuevas opciones de sustento.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
El PSBIC ejecuta proyectos de planeación participativa en conjunto con los integrantes de los Grupos de Desarrollo Comunitario (GDC).	Las comunidades participan activamente en el diseño de proyectos orientados a cubrir las necesidades de la comunidad.	Los proyectos se focalizan en necesidades específicas de la comunidad.	Mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, fomentando a la par la organización y participación ciudadana.
Se imparten asesorías especializadas a los GDC.	Los GDC reciben formación especializada por parte del programa.	Los integrantes de los GDC mejoran su acceso a la adquisición de conocimientos, competencias, y habilidades.	Aumento de las oportunidades de autogestión y sostenimiento de los integrantes de los GDC, impactando positivamente en sus entornos directos.

Mediante la intervención del programa PSBIC se pretende coadyuvar con el mejoramiento de las condiciones de vida de municipios, localidades y AGEBS de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, con la intención de lograr un impacto positivo no sólo en su calidad de vida sino también en el ejercicio de sus derechos, por lo que se pretende que, a través de la organización de Grupos de Desarrollo Comunitario, las comunidades participen de manera activa en la construcción de soluciones y además reciban capacitación para adquirir nuevas habilidades y competencias que les sean útiles para su desarrollo personal y eleven sus posibilidades de acceder a mejores oportunidades, mediante la entrega de apoyos y la impartición de asesorías especializadas, de esta manera, con la intervención directa de los afectados, se espera que se maximicen la efectividad y los resultados del programa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ha reconocido la importancia de la formación comunitaria como un eje de gran trascendencia para mejorar la calidad de vida de las y los jaliscienses y alcanzar su bienestar; a lo largo de su historia, ha implementado distintas acciones para potenciarlo, operando bajo la premisa básica de que cuando las respuestas a los desafíos surgen desde las acciones participativas, las soluciones no sólo son

eficientes y eficaces, sino que generan sentido de pertenencia y responsabilidad que se transmite de generación en generación.

## **2. Antecedentes**

En el año 2003, la Dirección de Desarrollo Comunitario de DIF Jalisco planteaba tres estrategias de trabajo: la Coordinación Sierra Norte, el Programa de Atención a Jornaleros Migrantes y el Programa de Red de Promoción Social para Núcleos Comunitarios, surgido al desaparecer el Programa de Red Móvil.

Al mismo tiempo, el Programa FORECO se reestructuró y dio paso al Programa Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES), mientras que las COPUSI se transformaron en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEYD), y pasaron a formar parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Jalisco. Con esta nueva estructura, fue cada vez más evidente la necesidad de la investigación constante y la instrumentación de mecanismos sistemáticos para la promoción del desarrollo comunitario, para lo que se creó en el Sistema DIF Jalisco la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), siendo un equipo interdisciplinario.

Al finalizar el año 2003, se analizaban las formas de abordar los programas desde el ámbito gubernamental. Por un lado, estaban los programas sectoriales que atendían las condiciones de desarrollo de las personas: alimentación, salud, economía, vivienda, educación, etcétera; y por otro, los programas proyectados por tipo de población. Es decir, se puso en la mesa el papel de la promoción del desarrollo comunitario, que dio pie a un análisis conceptual de los programas de gobierno y su organización. Desde ahí fue posible ubicar el desarrollo comunitario en el DIF. Ese año, también se llevaron a cabo varias reuniones nacionales que llevaron al diseño del modelo Comunidad DIFerente, para lo que se evaluaron los programas con que tradicionalmente trabajaba en DIF: COPUSI, Red Móvil y diversos proyectos productivos.

Un año más tarde, en 2004, DIDECO piloteaba el modelo Comunidad DIFerente en Jalisco; para 2005, se incorporó la metodología propuesta por el modelo a todos los programas y se revitalizó el equipo interdisciplinario, llamado ahora equipo estratégico. Los EAEYD volvieron a formar parte de la oferta de DIDECO, y la Coordinación Sierra Norte se convirtió en el Programa para la Atención de Familias Wixaritari. A finales de 2006 y principios de 2007, comenzaron los procesos para la construcción de la Norma Técnica de Competencias Laborales (NTCL) para promotores comunitarios y los equipos estratégicos, a fin de profesionalizar la promoción del desarrollo en las comunidades.



Históricamente, los programas y estrategias de desarrollo comunitario han actuado de manera independiente, cada uno con su propio sistema de atención, lo que dificultaba el trabajo integral con la población vulnerable: se duplicaban el trabajo y el personal en los municipios. Era preciso llevar a cabo una acción coordinada, y surgió entonces la zonificación, con lo que fue posible establecer canales de comunicación directos entre los ámbitos estatal, municipal, comunitario y familiar. En suma, hubo que trabajar para que los tres programas se aplicaran en una misma comunidad y, con ello, ganar en atención integral en cuanto a los ejes mencionados o mínimos de bienestar.

Si bien los programas se instrumentaron en el marco del desarrollo comunitario, en realidad en muy pocos casos se buscó el impacto comunitario. Básicamente, se trabajó con algunas familias de las comunidades, o, bien, con grupos cerrados de personas. Pero aún el trabajo con familias fue, en verdad, una actividad dirigida a individuos, aunque éstos, lógicamente, son parte de una familia.

Hoy, tras 45 años de haber iniciado con el Programa, siempre con el oído atento al necesitado y las manos abiertas a las demandas, sabemos que, si bien es fundamental una actitud de servicio, también lo son las acciones concretas en beneficio de los más necesitados y, en este escenario, la participación ciudadana desempeña una función básica, al desarrollar la conciencia cívica de sus integrantes y reforzar los lazos de solidaridad.

En este orden de ideas, es preciso mencionar que no sólo en Jalisco, sino también en otros estados de la República mexicana, el bienestar y desarrollo comunitario han llamado la atención de las autoridades gubernamentales, interesadas en mejorar las condiciones de vida de las familias y grupos vulnerables a través de la inversión en programas sociales de asistencia y capacitación, tal es el caso del Programa 3x1 para Migrantes llevado a cabo por el Gobierno de la República en los estados y municipios, el cual consiste en la canalización de recursos, por parte de grupos de migrantes mexicanos en el extranjero, para realizar obras de impacto social que beneficien directamente a sus comunidades de origen, incidiendo favorablemente en el desarrollo de las mismas.

La promoción del desarrollo comunitario implica organización comunitaria y participación social, ambas deben llevar a resolver necesidades y a hacer un análisis profundo de la realidad y, a partir de la propia cultura, a comprender los desafíos de una realidad plural y multicultural, como la que se vive en nuestro país. Así pues, el desarrollo comunitario al que aspiramos nos llevará a una

cultura solidaria con espacios para formar vínculos y redes con otros grupos y organizaciones, sabiendo que sólo en compañía se puede conocer y crecer.

El grupo de desarrollo es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria, y determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma Comunidad DIFerente.

A partir de esta realidad, DIF Jalisco, en el año 2020, se propuso impulsar a la población considerada con índices de marginación alto y muy alto, mediante el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBIC)<sup>1</sup>, en la generación de habilidades productivas por medio de apoyos relativos a capacitación e insumos, mismas que permitieron lograr un enfoque de motivación, superación y emprendimiento, con la finalidad de mejorar la economía familiar de las comunidades atendidas.

De acuerdo al análisis descrito con anterioridad, se ha planteado para el 2022 realizar la estructuración de las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de plasmar el quehacer del "Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario", y generar las bases de lo que establecen los apoyos y servicios a los que la ciudadanía podrá acceder a través de este programa, mismo que dará inicio en el presente ejercicio fiscal.

El presente Programa busca generar acciones de formación, organización, participación y consolidación de los grupos de desarrollo comunitarios a través de dos estrategias: la primera dirigida a fortalecer los determinantes sociales de la salud y bienestar comunitario; y, la segunda, a promover el desarrollo de habilidades productivas y destrezas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias jaliscienses. Para ello, es necesaria la interacción de los integrantes de la comunidad, para de esta forma socializar las diversas realidades que son sentidas por ellos, e impulsar la organización comunitaria participativa que lleve a generar procesos y acciones en mejoramiento de sus comunidades.

---

<sup>1</sup> Programa de Salud y Bienestar Comunitario: Acorde con la transformación que vive el país, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se ajustaron los alcances del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente" (PDCCD), para dar paso al Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).